



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/61

Agréguese al expediente el escrito enviado por el Banco de Bogotá, mediante el cual nos informa que ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

De acuerdo con lo anterior y dado que reposa dentro de la actuación la suma dispuesta como límite por el Despacho para el embargo de las cuentas de la entidad accionada, es del caso ordenar el levantamiento de las medidas dispuestas respecto de las entidades bancarias BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA y BANCO DE BOGOTA, para lo cual se oficiará a las mismas a fin de que dejen sin efecto la cautela comunicada por oficio número 078 del 8 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb27f33e4aae1319c123d4f25c859744019af9d82a32f42833132157c50dc79**

Documento generado en 17/02/2023 12:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>